CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA
05 JUN. 2014
4:15 pm.
RECIBIDO

Caso 08-2014
Escrito Nº 01
Descargos

AL TRIBUNAL DE ÉTICA DEL CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA:

GRUPO EPENSA S.A.C., con RUC Nº 20554694153, generadora de contenidos del diario CORREO, representada por su apoderado Renzo Renteros Valdivia, con documento nacional de identidad Nº 10221935, en el procedimiento de la referencia, a usted dice:

I. DESCARGOS

Absolvemos la queja presentada por el Jefe de la Zona Registral Nº I de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, solicitando se tengan por efectuados nuestros descargos en el siguiente sentido:

1. Las notas que motivan la queja fueron publicadas los días 12/03/2014, 21 y 30/04/2014 en el diario CORREO de Piura, dentro de la sección denominada **«CHIQUITAS Sección crítico-festiva-chismosa con "animus jocandi"»**.
2. La denominación de la sección periodística previene de manera explícita al lector, que el contenido de ella no es noticioso o informativo, sino que se trata de trascendidos elaborados con *"animus jocandi"*, es decir, con propósito de broma o ironía.
3. Esto explica por qué el protagonista de los comentarios jocosos responda a un nombre ficticio, un tal *"Romeo"*, que como la propia institución quejosa reconoce, no corresponde al de ninguno de sus funcionarios.
4. Significa que el objeto de las notas no fue la institución sino una persona que laboraba dentro de ella y los cuestionamientos burlescos aluden a su ejecutoria personal, más no a la de la institución.
5. Si ésta consideró que las notas cuestionadas afectaban su imagen, tenía plena libertad para ejercer el derecho de rectificación, lo que nunca hizo.

6. Dejamos constancia de la buena relación del diario CORREO de Piura con las instituciones públicas, como lo evidencia la moción de saludo aprobada por el Pleno del Congreso de la República con fecha 05/09/2013.

II. MEDIOS PROBATORIOS

1. Oficio Nº 0408-2013-2014-DP-M/CR de fecha 10/09/2013 mediante el cual se nos comunica el acuerdo del Pleno del Congreso de la República adoptado con fecha 05/09/2013, expresando ***«su cordial saludo y profundo homenaje al diario Correo de Piura»***.

III. ANEXOS

Acompañamos los siguientes:

1.A. Copia del documento que acredita la personería de nuestro representante.
1.B. Copia del DNI del representante.
1.C. Copia del Oficio Nº 0408-2013-2014-DP-M/CR.

OTROSI DECIMOS: Designamos domicilio procesal en la Casilla de Notificaciones Nº 6465 de la Estafeta del Ilustre Colegio de Abogados de Lima (sede Miraflores).

Lima, 5 de junio de 2014

GRUPO EPENSA S.A.C.
RENZO RENTEROS VALDIVIA
APODERADO

.....
PEDRO A. VILLANUEVA R.
ABOGADO
Registro CAL. 29378

1-A

Atención N° 01020564 20.05.2014

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
ENTREGADO
03 JUN. 2014

Zona Registral N° IX - Sede Lima.
OFICINA LIMA.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES
VIGENCIA DE PODER

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el **asiento A0001 de la Partida N° 13089671** del Libro de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas, correspondiente a la Partida Registral de la Sociedad denominada **"GRUPO EPENSA S.A.C.",** consta registrada y vigente la Escritura Pública del 11/09/2013, otorgada ante notario Alberti Sierra Renzo Santiago en la Ciudad de Lima, donde se acordo nombrar como **APODERADO** a **RENZO RENTEROS VALDIVIA**, con DNI N° 10221935.- ***Se adjunta copia autenticada del asiento A00001, donde constan las facultades del Apoderado en mención.-****

N° de fojas del Certificado: 11
Derechos Pagados: S/ 23.00 Recibo/fecha: 2014-12-019106 20.05.2014
Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 22-05-2014.-*
CME

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES PREVENTIVAS VIGENTES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN DEL 18.05.2012).

María Mónica Merino Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

Maria Monica Merino Cespedes
Abogada Certificadora
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : CONSTITUCION
A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/09/2013 otorgada ante el notario ALBERTI SIERRA, RENZO SANTIAGO en la ciudad de LIMA.

SOCIOS FUNDADORES Y APORTES:

1. **LUIS MANUEL AGOIS BANCHERO**, peruano, casado con PILAR ROSARIO SANCHEZ GABAS DE AGOIS, Empresario, con DNI N° 07885182, suscribe 540 acciones.

2. **LUIS DAMIAN AGOIS SANCHEZ**, peruano, soltero, Administrador, con DNI N°41708180, suscribe 460 acciones.

OBJETO (ARTICULO SEGUNDO):

La sociedad tiene por objeto dedicarse a la direccion, administracion, gestión, generación y desarrollo de contenido periodístico para medios de comunicación, ya sea de carácter escrito, radial, televisivo, digital o que se transmita por cualquier otro medio creado o por crearse.

conforme al articulo 11° de la ley general de sociedades, se entienden incluidos dentro del objeto social de la sociedad, los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, aunque no estén expresamente indicados en el presente estatuto o en el pacto social, para realizar su objeto y ratificar las actividades relacionadas con este, la sociedad podrá llevar a cabo todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos a las sociedades anónimas de acuerdo a lo establecido por la ley general de sociedades.

INICIO DE LAS OPERACIONES SOCIALES: A partir de la fecha de de otorgamiento de la Escritura Pública de constitución.

DURACIÓN: Indefinido.

DOMICILIO: Lima, pudiendo establecer sucursales u oficinas en cualquier lugar del país o en el extranjero.

CAPITAL (ARTICULO QUINTO): Es de **S/. 1,000.00** Nuevos Soles, representado por 1,000 acciones de S/.1.00 Nuevos Soles cada una, íntegramente suscritas y pagadas en bienes dinerarios.

RÉGIMEN DE LA JUNTA GENERAL:

Convocatoria, quórum y adopción de acuerdos: Conforme lo establecido en el estatuto y en los artículos 125º al 127º y 245º de la Ley General de Sociedades.

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No hay Títulos Suspendidos ni Títulos Pendientes de Inscripción
Hora : 8:00 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 1 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

RÉGIMEN DEL DIRECTORIO (ARTICULO VIGESIMO CUARTO): Se compone de 3 a 7 miembros, con una duración de 01 año. Para ser Director no se requiere ser accionista. El funcionamiento del Directorio se rige por lo dispuesto en los artículos 153º al 184º de la Ley General de Sociedades.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: Corresponde al directorio:

1) elegir de entre sus miembros a su presidente y vicepresidente, sin perjuicio de que sean designados por la junta general de accionistas o en la minuta de constitución social.

2) reglamentar su propio funcionamiento.

3) tomar conocimiento de la dimisión de sus miembros y actuar como dispone el artículo trigésimo del presente estatuto.

4) encomendar temporalmente determinados asuntos a uno o más de sus miembros. Cualquier delegación permanente de alguna facultad del directorio y la designación de los directores que hayan de ejercerla, requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros del directorio, y debe ser inscrita en el registro de personas jurídicas de lima sin cuyo requisito no tendrá validez.

5) conferir poderes y revocarlos.

6) convocar a las juntas generales de accionistas.

7) formular la memoria de la gestión social, los estados financieros y la propuesta de aplicación de las utilidades, y someterlos anualmente a la consideración de la junta general de accionistas. esta atribución es indelegable.

8) nombrar y remover al gerente general, a los demás gerentes, y a los principales funcionarios de la sociedad; determinar sus obligaciones, atribuciones y remuneraciones, sin perjuicio de lo establecido en el presente estatuto.

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: En los casos de ausencia o impedimento del presidente del directorio, el vice-presidente lo sustituirá en todas sus funciones. Es suficiente la intervención del vice-presidente como prueba de la ausencia o impedimento del presidente.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: El gerente general será nombrado por el directorio, salvo el primero, que es designado en la escritura de constitución social. El gerente general tiene a su cargo la administración de la sociedad, bajo el control del directorio y de la junta general de accionistas. Para ser gerente no es necesario ser accionista.

La duración del cargo es indefinida pudiendo ser removido en cualquier momento por el directorio. En caso de ausencia del gerente general, este será reemplazado por la persona que designe el directorio.

La sociedad podrá tener varios gerentes además del gerente general, según lo decida el directorio.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
No hay Inscripción al Dorso
Sin Anotaciones Suspendidas y/o Pendientes de Inscripción
Hora: 9:06 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 2 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: El gerente general contara con las facultades que le confiere la ley general de sociedades, el pacto social y la junta general de accionistas de la sociedad.

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: El gerente general tendrá las responsabilidades que le atribuye el artículo 190° de la ley general de sociedades.

ESTADOS FINANCIEROS Y APLICACIÓN DE UTILIDADES: Según los artículos 221° y siguientes de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

RÉGIMEN PARA LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD: Según los artículos 407° al 420° de la Ley General de Sociedades (Ley N° 26887).

Se nombra el siguiente DIRECTORIO:

PRESIDENTE: LUIS MANUEL AGOIS BANCHERO (DNI N°07885152) y

DIRECTORES: LUIS DAMIAN AGOIS SANCHEZ (DNI N° 41708180) y

CARLOS OSCAR AGOIS BANCHERO (DNI N° 09179523).

Se nombra como GERENTE GENERAL a: LUIS MANUEL AGOIS BANCHERO, con DNI N° 07885152.

CLAUSULA SEXTA: El gerente general, a sola firma, gozara de las facultades detallan a continuación:

I.- ADMINISTRATIVAS:

1) representar legalmente a la sociedad y dirigir los negocios y actividades de la misma.

2) conferir poderes y revocarlos, delegar total o parcialmente las facultades que le concede este artículo o que le sean otorgadas por la junta general de accionistas.

3) nombrar apoderados para representación de la sociedad en asuntos específicos judiciales o extrajudiciales y revocarlos.

4) ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

5) organizar el régimen interno de la sociedad, usar el sello de la misma expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

6) suscribir la correspondencia de la sociedad.

7) otorgar recibos y cancelaciones y, a la vez, cobrar y percibir lo que se le adeude a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente.

8) suscribir minutas, escrituras públicas, balances (u otro documento de carácter contable) y comunicaciones de la sociedad.

9) autorizar auditorías internas y externas a nivel nacional.

10) someter a la junta general de accionistas, para su aprobación, los presupuestos de la sociedad para cada año, así como los programas de trabajo y demás actividades.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
Sin Inscripción al Dorso
No Tiene Títulos Suspendidos y/o Pendientes
Hora: 9:50 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 3 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

María Mónica Merino Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

11) organizar las oficinas y/o sucursales de la sociedad y determinar sus gastos.

12) autorizar viajes al extranjero de funcionarios y aprobar sus resultados.

13) ejecutar cualquier actividad para la sociedad que no se encuentre reservada a la junta general de accionistas por ley o por este estatuto.

II.- CONTRACTUALES

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, prorrogar, rescindir y/o resolver, a nombre de la sociedad, los actos y contratos ordinarios correspondientes al objeto social. Esta facultad incluye:

1) comprar, vender, enajenar, disponer, fraccionar, gravar, hipotecar y/o establecer garantías mobiliarias respecto de derechos y bienes muebles e inmuebles, ya sea a titulo oneroso o gratuito; en consecuencia podrá, entre otros, celebrar contratos de compraventa, concesión, aporte, cesión, mutuo, permuta, comodato, donación, deposito, suministro, distribución, construcción, transporte y fletamento, comodato, préstamo, fianza, seguros, contratos preparatorios y subcontratos, así como todo otro contrato, nominado o innominado, con prescindencia de su objeto y sin reserva ni limitación alguna, salvo las que en su momento le establezca la junta general de accionistas.

2) suscribir contratos de prestación de servicios en general lo que incluye sin que ello sea limitativo, contratos de mandato, de locación de servicios, obras y/o construcción en cualquier modalidad, llave en mano, suma alzada, entre otros; así como cualquier otro contrato complementario.

3) suscribir convenios arbitrales.

4) suscribir contratos de arrendamiento y subarrendamiento. Suscribir contratos de arrendamiento financiero, lease back y otras modalidades de leasing, exclusivamente de bienes muebles.

5) suscribir todo tipo de contratos de fideicomiso, incluyendo la transferencia en dominio fiduciario de activos presentes o futuros, exclusivamente de bienes muebles.

6) suscribir contratos de seguros, en cualquiera de sus modalidades.

7) suscribir contratos de arras confirmatorias y arras de retractación, contrato a favor de tercero y por persona a nombrar.

8) suscribir contratos de compraventa de moneda extranjera o de certificados en moneda extranjera.

9) suscribir contratos de cesión, licencia de uso, transferencia y utilización (tecnológica o informática) de información (know how), así como cualquier otro tipo de contrato referido a elementos de propiedad intelectual.

10) transferir, adquirir, ceder, otorgar licencias, dar en garantía, registrar, renovar, cancelar y realizar cualquier acto que implique la modificación del registro de marcas de fabrica, marcas de servicio, nombres comerciales, cualquier otro signo distintivo, tecnologías y otros derechos de la propiedad intelectual, sean extranjeros o nacionales; así como celebrar contratos de asistencia técnica o de servicios técnicos con nacionales o extranjeros.

11) celebrar contratos de compraventa internacional, y demás relacionados con el comercio exterior, que permitan a la sociedad cumplir con su objeto social.

12) contratos de extinción de obligaciones vía novación, compensación, condonación, consolidación, transacción y mutuo disenso.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Copia Certificada
No hay inscripción alguna de disolución y/o Liquidación
No hay títulos pendientes de inscripción
Hora: 8:00 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 4 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

13) cesión de derechos, de obligaciones y cesión de posición contractual, en general, bien sea en calidad de cedente, cedido o cesionario.

14) suscribir contratos de compraventa o emisión de bonos y acciones, fideicomiso, underwriting, comisión de confianza, colocación exclusiva o no exclusiva de valores mobiliarios, factoring y titularización. En general, suscribir, endosar, emitir, colocar, gravar o redimir bonos u obligaciones, realizar cualquier otro acto relacionado con dichos instrumentos de conformidad con lo establecido en la ley general de sociedades la ley del mercado de valores y las demás disposiciones aplicables.

15) iniciar todo tipo de trámites y/o procedimientos, suscribir todos los documentos, escritos, declaraciones, así como realizar todos los actos que estime necesarios y/o convenientes, sin limitación alguna, relacionados con la negociación, ejecución, suscripción, cesión, y modificación de convenios de estabilidad jurídica al amparo de los decretos legislativos n.° 662 y 757, sus normas modificatorias, a fin de garantizar cualquier inversión de la sociedad en el Perú, así como tramitar el registro de la inversión extranjera de la sociedad y realizar cualquier trámite expresamente previsto en la legislación peruana para llevar a cabo la suscripción de los convenios de estabilidad jurídica y de sus adenda(s) y/o modificación(es) y/o cesión(es) asimismo, podrá desistirse del procedimiento y presentar los recursos que considere pertinentes.

16) iniciar todo tipo de tramites y/o procedimientos, suscribir todos los documentos, escritos, declaraciones, así como realizar todos los actos que estime necesarios y/o convenientes, sin limitación alguna, relacionados con la negociación, ejecución, suscripción, cesión, y modificación del contrato de inversión requerido para que la sociedad se acoja al régimen de devolución anticipada del impuesto general a las ventas, con la autoridad administrativa correspondiente, estando facultado para tales efectos a realizar cualquier trámite expresamente previsto en la legislación peruana para llevar a cabo la suscripción del contrato de inversión y de sus adenda(s) y/o modificacion(es) y/o cesion(es). Asimismo, podrá desistirse del procedimiento y presentar los recursos que considere pertinentes.

17) negociar, celebrar, modificar, rescindir, resolver y dar por concluido otro contrato no incluido en el presente listado, relacionado con el giro de la sociedad.

III.- BANCARIAS

1) abrir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias, ya sean estas corrientes, de ahorros, maestras o de cualquier tipo, en cualquier empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del extranjero.

2) efectuar depósitos, retiros y/o transferencias normales y electrónicas de cualquier cuenta de la sociedad a cuentas bancarias de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad en cualquier empresa del sistema financiero local o del extranjero; girar sobre los saldos acreedores o en sobregiros autorizados en las cuentas bancarias de la sociedad.

3) girar, aceptar, reaceptar, endosar, cancelar, pagar, descontar y/o dar en garantía títulos valores, cheques, cartas de crédito, letras hipotecarias, letras de cambio, pagares, facturas conformadas y en general cualquier otro título valor o documentación crediticia; solicitar cartas fianzas y, en general, realizar toda clase de operaciones bancarias en el pais y en el extranjero.

4) solicitar y obtener créditos o préstamos bancarios en cuenta corriente o bajo cualquier modalidad permitida por la ley, tales como mutuos, sobregiros, adelantos en cuenta

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION 22/05/2014 19:14:58 Pagina 5 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Copia Certificada
Sin inscripción
Notificación Suspendida hasta el 23/05/2014 a las 8:00 AM
Inscripción

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida Nº 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

corriente y/u otros créditos en cuenta corriente, con o sin garantía especifica; solicitar y obtener tarjetas de crédito con cargo en cuenta corriente; solicitar líneas de crédito y ampliaciones o reducciones de las mismas; solicitar cartas fianza, cartas de crédito, y cualquier otro documento financiero.

5) tomar cajas de seguridad, abrirlas y retirar su contenido.

6) celebrar contratos de advance account; efectuar retiros y sobregiros en cuentas corrientes con o sin garantia, aval y/o fianza en todo tipo de instituciones bancarias o financieras o en cualquier tipo de instituciones de crédito.

7) abrir créditos documentarios y contratar cartas de crédito para importaciones.

8) depositar, retirar, comprar y vender valores y otros bienes muebles en custodia.

9) constituir y endosar certificados de depósito, warrants, conocimientos de embarque y demás documentos de embarque y almacenes generales; celebrar operaciones de 'warrant" y endosar estos documentos.

10) contratar toda clase de seguros, fletes, suministros y depósitos; así como celebrar, activa o pasivamente, contratos de obra o de locación de servicios.

11) solicitar y obtener avales y fianzas a favor de la sociedad con o sin beneficio de excusion; otorgar garantías, fianzas y fianzas solidarias para garantizar obligaciones asumidas por la sociedad.

12) en general, efectuar todas las operaciones bancarias requeridas para el desarrollo de las actividades de la sociedad.

IV.- LABORALES

1) nombrar, designar, amonestar, y cesar funcionarios de la sociedad.

2) contratar, amonestar, suspender, despedir y cesar (individual y colectivamente al personal.

3) contratar y/o suscribir el contrato de trabajo del gerente general de la sociedad, los demás gerentes y funcionarios de la sociedad.

4) fijar remuneraciones y otorgar anticipo de remuneraciones.

5) conceder permisos, licencias, descansos, vacaciones (con y sin goce de haber) asignar gratificaciones, bonificaciones, subvenciones, participaciones en utilidades y prestamos; suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales; otorgar certificados de trabajo.

6) suscribir convenios bajo cualquiera de las modalidades formativas laborales establecidas en la ley n. °28518.

7) autorizar viajes nacionales e internacionales de funcionarios.

8) fijar y modificar el horario y demás condiciones de trabajo

9) aprobar el reglamento interno de trabajo y el reglamento de seguridad y salud en el trabajo.

10) negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de la sociedad contratos de trabajo a plazo indeterminado y de naturaleza temporal, accidental, de obra, o servicio, en todas sus modalidades; suscribir convenios de formación laboral, convenio de prácticas pre profesionales con nacionales y extranjeros, y cualquier contrato laboral en todas las modalidades permitidas legalmente.

Fdo. María Mónica Medina Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

Copia Certificada
No Inscripción al Diario
Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
Hora 8:30 AM

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 6 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

Mario Mónico Medina Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX Sede Lima

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

11) trasladar al personal, según la conveniencia de la sociedad.

12) representar a la sociedad ante sindicatos, federaciones, confederaciones y cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores en la negociación para la conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad.

V.- REPRESENTACION

Representar a la sociedad y apersonarse en su nombre y representación ante las autoridades judiciales, administrativas, laborales municipales políticas y policiales en cualquier lugar del pais y el extranjero, haciendo valer los derechos de la sociedad, y sin necesidad de poderes específicos para tales actos. Esta facultad incluye:

1) representar a la sociedad en toda clase de procedimientos judiciales contenciosos, no contenciosos, de prueba anticipada, especiales, y demás, inclusive en procesos cautelares y de ejecución, y ante cualquier órgano jurisdiccional o de control; con las facultades de los artículos 74° y 75° del código procesal civil, y especialmente la de disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconvenciones, proponer y contestar excepciones y defensas previas, efectuar ofrecimientos de pago y consignaciones u oponerse a ellas, solicitar la acumulación subjetiva u objetiva sea en forma originaria o sucesiva o contradecirla, cuestionar la competencia jurisdiccional en vía de excepción o de inhibitoria, recusar a toda clase de magistrados y órganos auxiliares, prestar declaración de parte o testimonial, reconocer y desconocer documentos, exhibir documentos, ofrecer o presentar todo tipo de pruebas, pericias y cotejos u observarlos, prestar y presentar declaraciones de cualquier naturaleza, solicitar todo tipo de inspecciones judiciales, impugnar y tachar documentos y testigos, oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; intervenir en toda clase inspecciones y audiencias, en especial las audiencias de saneamiento, de pruebas, conciliación y en general cualquier audiencia judicial, conciliar, allanarse a la pre1ensión, reconocer la demanda, transigir judicial o extrajudicialmente, solicitar o acordar la interrupción o suspensión 'de un acto procesal o del proceso, desistirse del proceso, de la pretensión y del acto procesal, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas, solicitar la aclaración y corrección de las resoluciones interponer y gestionar toda clase de quejas, medios impugnatorios y recursos, incluyendo la casación y la casación por salto, solicitar la nulidad de la cosa juzgada fraudulenta; así como las facultades de solicitar, obtener, tramitar, ejecutar y variar toda clase de medidas innovativas y de no innovar- y cualquier medida anticipada o cautelar, otorgar cualquier tipo y modalidad de contra-cautela (inclusive caución juratoria), nombrar órganos de auxilio judicial, actuar en remates y adjudicar para la sociedad los bienes rematados inclusive en pago de los créditos e indemnizaciones debidos u ordenados en favor de ella, cobrar en nombre de la sociedad cheques y certificados de consignación; hacer intervenir a la sociedad en un proceso respecto del cual era originalmente un tercero, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad o de derecho preferente, o como sucesora procesal, y de otro lado solicitar el emplazamiento de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio; siendo la presente descripción meramente enunciativa y no limitativa. La representación se entiende otorgada para todo el proceso, incluso para la ejecución de la sentencia y el cobro de costas y costos, legitimando al apoderado para su intervención en el proceso y realización de todos los actos del mismo, inclusive los no comprendidos literalmente en el enunciado. Las

Copia Certificada para fines de inscripción
No Oficial Uso Exclusivo Registral

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 7 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

facultades comprendidas en este acápite podrán ser delegadas a la persona o personas que se estime conveniente.

2) representar a la sociedad ante cualquier centro de conciliación extrajudicial con las facultades para conciliar extrajudicialmente y disponer del derecho materia de conciliación, actuar en calidad de solicitante o invitado en un proceso conciliatorio, formular pretensiones conciliatorias, formular pretensiones conciliatorias reconvencionales, asistir a las audiencias de conciliación, transigir dentro o fuera del procedimiento conciliatorio extrajudicial, celebrar acuerdos de postergación o suspensión del procedimiento conciliatorio extrajudicial, y cualquier otra facultad necesaria para representar a la sociedad en dichos procedimientos conciliatorios de la manera más amplia posible y con miras a habilitar su derecho de acciono contradicción en sede judicial.

3) intervenir en toda clase de procedimientos arbitrales, con las facultades señaladas en el numeral 1 precedente que fuesen aplicables y/o que sean necesarias para la realización de todos los actos, audiencias, inspecciones, diligencias, gestiones y tramites inherentes a dichos procedimientos, incluyendo la disposición de derechos sustantivos de la suciedad, la presentación de declaraciones juradas en nombre de la sociedad, la cobranza de dinero, recabar notificaciones y resoluciones, acceder a y revisar los expedientes, así como realizar cualquier otro tipo de gestiones ordinarias o extraordinarias, incluyendo las conciliaciones.

4) asumir, en forma general, la representación de la sociedad en los procedimientos de inspección a que se refiere la ley n.° 28806 y su reglamento aprobado por el decreto supremo N. °19-2006-TR, según sea sustituida o modificada, estando plenamente facultado para intervenir en las distintas etapas de dichos procedimientos, interponer recursos, impugnar resoluciones y practicar los demás actos vinculados a tales procedimientos. Asimismo, cuenta con las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, tramites y visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el ministerio de trabajo y promoción del empleo, incluyendo las del numeral 1 precedente.

5) asumir la representación de la sociedad en cualquier procedimiento penal gozando de las facultades para denunciar, constituirse en actor civil, desistirse de la omisión de actor civil, prestar preventiva y testimoniales, solicitar al ministerio publico la abstención del ejercicio de la acción penal o que el juez proceda a dictar auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso, acudir a la policía nacional sin límite de facultades.

6) intervenir en toda clase de procedimientos administrativos, ante todos los órganos en instancias competentes de la administración pública nacional, regional o municipal autoridades políticas, policiales, instituto nacional de defensa de la competencia y de la protección de la propiedad intelectual, ministerio de energía y minas, ministerio de vivienda, construcción y saneamiento, el organismo supervisor de la inversión en energía y minas, la superintendencia nacional de bienes estatales la superintendencia nacional de los registros públicos y todas sus oficinas a nivel nacional, la agencia de promoción de la inversión privada, el organismo supervisor de las contrataciones del estado, gobiernos regionales y locales entre otros, con las más amplias facultades generales y especiales que el tramite, procedimiento, intervención o reclamo requiera, para representar a la sociedad con arreglo a las atribuciones conferidas por la ley n.°27444, ley del procedimiento administrativo general o la norma que la sustituya, así como con las facultades señaladas en el numeral 1 precedente que fuesen aplicables y/o que sean necesarias para la realización de todos los tramites actos, audiencias, inspecciones,

Maria Mónica Marino Cespedes
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

COPIA CERTIFICADA
Inscripción o Asiento Pendiente
No Constituye Publicidad Registral
Prohibida su Transcripción

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 8 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
Nº Partida: 13089671

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

María Mónica Merino Cespedes
Abogado Certificador
Registral Nº IX - Sede Lima

diligencias, gestiones y tramites inherentes a dichos procedimientos, incluyendo el desistimiento de la pretensión o del procedimiento, el acogimiento a las formas de terminación convencional del procedimiento, la disposición de derechos sustantivos de la sociedad, la presentación de declaraciones juradas en nombre de la sociedad, la cobranza de dinero, recabar notificaciones y resoluciones, acceder a y revisar los expedientes, así como realizar cualquier otro tipo de gestiones ordinarias o extraordinarias, incluyendo las conciliaciones.

7) asumir la representación de la sociedad en cualquier procedimiento concursal o de reestructuración empresarial, con las facultades especificas de solicitar a la autoridad competente la declaratoria de insolvencia del deudor de la sociedad, acreditar créditos frente a la comisión encargada del procedimiento, conformar la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar el inicio del proceso concursal, la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente, además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la ley general del sistema concursal

8) representar a la sociedad en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios o concursos de meritos. Para tal efecto, puede suscribir propuestas y ofertas técnicas y económicas, modificar las condiciones de las mismas, negociar, presentar declaraciones juradas y demás documentación requerida; y en el caso que la sociedad obtuviera la buena pro, suscribir los contratos respectivos.

9) suscribir todos los documentos y/o declaraciones que se requieran o se estime convenientes, para la inscripción de la sociedad en el registro único de contribuyentes y la representación de la sociedad ante la superintendencia nacional de administración tributaria, así como para tramitar operaciones de importación y exportación ante SUNAT - ADUANAS, pudiendo a tal efecto presentar todo tipo de documentos, declaraciones, recursos, o subsanaciones.

Los apoderados ejercerán a sola firma las facultades previstas en el apartado v de esta clausula, y firmando conjuntamente con un director u otro apoderado las facultades de los apartados **ii**, **iii** y **iv**.

Se nombra como **APODERADOS** a: **LUIS DAMIAN AGOIS SANCHEZ**, con DNI N° 41208180; **GABRIEL IGNACIO GARCIA PIKE**, con DNI N° 06534262; **FRANCISCO FLORES GIMENEZ**, con C.E. N° 000980792; **PEDRO ADOLFO VILLANUEVA RODRIGUEZ**, con DNI° N°07607827; **RENZO RENTEROS VALDIVIA**, con DNI N° 10221935; **IVAN MARCO SLOCOVICH PARDO**, con DNI N° 09869157; **VICTOR RAMIREZ CANALES**, con DNI N° 08446975; **JAIME MARCOS ANTONIO ASIAN DOMINGUEZ**, con DNI N° 10614704; **EDMIR DIEGO ESPINOZA HERMOZA** ; con DNI N° 41647821; **JORGE LUIS ESTEVES ALFARO**, con DNI N° 25612098; **ALFREDO ALI ALAVA MERINO**, con DNI N° 08037431 y **HECTOR JORGE MAYHUIRE RODRIGUEZ**, con DNI N° 29223525, quienes ejercerán las facultades que se les conceden en el párrafo final de la clausula sexta.

Se nombra como **APODERADOS** a: **IVY GARCIA PACHECO MONTOYA**, con DNI N° 46520224; **RENZO GRANDEZ VILLAREAL**, con DNI N° 44725351; **ALEJANDRO FULLER CHUECA**, con DNI N° 70449764; **MAURICIO SANTA CRUZ VASQUEZ**, con DNI N° 45654607 y a **RENATO MARIO ARROYO GARCIA**, con DNI N° 46557926; **ALDO**

COPIA CERTIFICADO
Sin inscripción de poderes
Sin validez para el Registro Público
Incluye 500 Anexos
No incluye Certificados Digitales

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 9 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

La presente copia certificada del asiento A00001 de la Partida N° 13089671 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Juridicas, forma parte del certificado de Vigencia de Poder.-**

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 13089671

María Mónica Merino Cespedes
Abogada Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
GRUPO EPENSA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
GRUPO EPENSA S.A.C.

HERNAN REGGIARDO DENEGRI, con DNI N° 0933920; GUILLERMO JOSE ARRIBAS IRAZOLA, con DNI N° 45789169, PEDRO ADOLFO VILLANUEVA RODRIGUEZ, con DNI N° 07807327 y RENZO RENTEROS VALDIVIA, con DNI N° 10221935, para que cualquiera de ellos indistintamente, a sola firma, represente a la sociedad y se apersone en su nombre y representación y sin necesidad de poderes especificos, para realizar los siguientes actos:

1. suscribir todos los documentos y/o declaraciones que se requieran o se estime convenientes para la representación de la sociedad ante la superintendencia nacional de administración tributaria - sunat en cualquier procedimiento, tramite y/ o solicitud, en particular la inscripción de la sociedad en el registro único de, contribuyentes, la tramitación y obtención de la clave sol para efectos de acceder al sistema de operaciones en línea de la sunat.

2. suscribir todos los documentos y/o declaraciones que se requieran o se estime convenientes, para la inscripción de la sociedad en el registro público de personas jurídicas de la oficina registral de lima y callao, pudiendo a tal efecto, suscribir cualquier documento requerido por la superintendencia nacional de los registros públicos - SUNARP para la obtención de la referida inscripción, así como presentar todo tipo de recursos y subsanar cualquier observación ante la SUNARP en el marco del procedimiento de inscripción.

3. suscribir todos los documentos y/o declaraciones que se requieran o que consideren convenientes para abrir, cerrar y administrar cuentas corrientes en moneda nacional o extranjera, en nombre de la sociedad, así como solicitar y recoger las chequeras de las cuentas corrientes.

4. suscribir todos los documentos y/o declaraciones que se requieran para la legalización conforme a ley, en hojas sueltas o en cualquier otra forma prevista, de los libros de actas de junta general de accionistas y matrícula de acciones; así como los libros contables de la sociedad.

El título fue presentado el 12/09/2013 a las 02:59:11 PM horas, bajo el N° 2013-00870538 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.592.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00016528-52 ,00023055-51.-LIMA, 13 de Setiembre de 2013.

MARTHA PAMELA MONTALVA ZUZUNAGA
Registrador Público (s)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Copia Certificada
Sin Inscripción al Cobro
No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción
8.5 AM

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Pág. Solicitadas : Todas IMPRESION:22/05/2014 19:14:58 Pagina 10 de 11
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

1-B

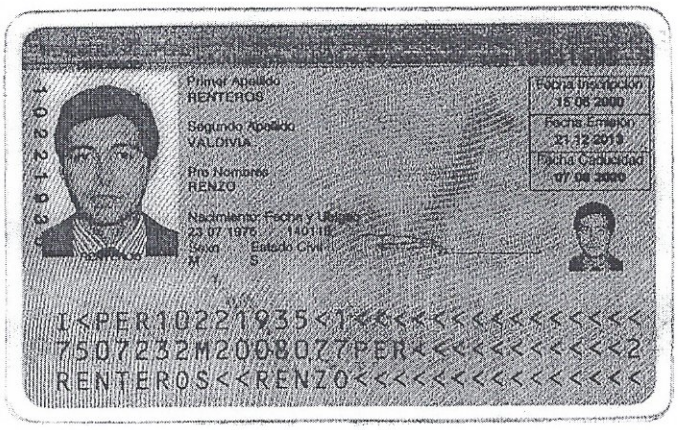
Primer Apellido
RENTEROS
Segundo Apellido
VALDIVIA
Pre Nombres
RENZO
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
23 07 1975 140118
Sexo
M
Estado Civil
S
Fecha Inscripción
15 06 2000
Fecha Emisión
21 12 2019
Fecha Caducidad
07 08 2020
I<PER1022193 5<1<<<<<<<<<<<<<<<
7507232M2008077PER<<<<<<<<<<<2
RENTEROS<<RENZO<<<<<<<<<<<<<<

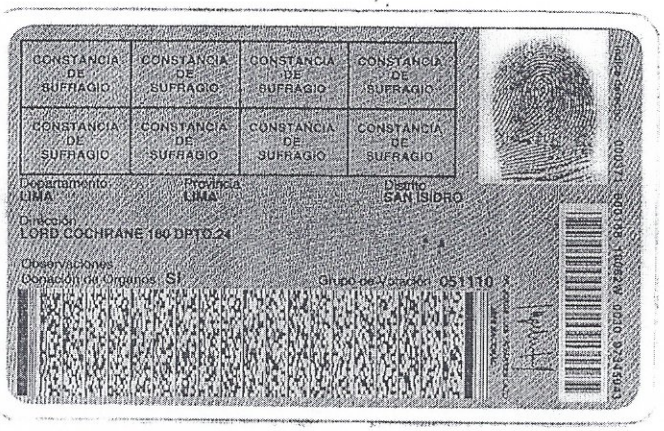
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LIMA
Provincia
LIMA
Distrito
SAN ISIDRO
Dirección
LORD COCHRANE 180 DPTO.24
Observaciones
Donación de Organos SI
Grupo de Votación 051110

1-C

Congreso de la República

Lima, 10 de setiembre de 2013

Oficio N° 0408-2013-2014-DP-M/CR

EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A.
12 SEP 2013
HORA:
LA RECEPCION DEL DOCUMENTO
ES DE CONFORMIDAD

Señor
RENATO SANDOVAL GONZÁLES
Editor General del Diario Aja de la
Empresa Periodística Nacional S.A.
Jorge Salazar Aráoz 171, Urb. Santa Catalina
La Victoria-Lima

Me dirijo a usted para transcribirle la siguiente moción aprobada por el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 5 de setiembre de 2013:

"El Congresista de la República que suscribe;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Periodística Nacional S.A. - EPENSA, tomó la decisión de editar un producto informativo que atienda exclusivamente al ciudadano del departamento de Piura y fue así que un 18 de setiembre de 1962 fue creado el Diario Correo de Piura;

Que el 18 de setiembre de 2013 el Diario Correo de Piura esta celebrando el quincuagésimo primer aniversario de su creación como edición regional y de llevar información diaria de todo el acontecer político, económico, deportivo y cultural en el departamento de Piura;

Que el Diario Correo de Piura, esta integrado a la gran familia de EPENSA, esforzándose personal y profesionalmente para continuar informando en forma objetiva y veraz, buscando generar opinión en pro de los proyectos y en el buen camino que contribuya al desarrollo de este amado departamento; y

Que en este sentido, es menester que el Congreso de la República rinda el merecido homenaje al Diario Correo de Piura.

Presenta a consideración del Pleno del Congreso de la República, la siguiente moción:

El Congreso de la República;

ACUERDA:

1° Expresar su cordial saludo y profundo homenaje al diario Correo de Piura, con motivo de celebrar el 18 de setiembre de 2013 el quincuagésimo primer aniversario de su creación, felicitándolo por su importante tarea informativa.

2° Transcribir la presente moción a los señores Luis Agois Banchero, presidente ejecutivo; Alfredo Ali Alava Merino, director regional norte; Iván Slocovich Pardo, director periodístico y Renato Sandoval Gonzáles, editor general del diario Aja de la Empresa Periodística Nacional S.A. - EPENSA; y, por su intermedio, hacerla extensiva a los periodistas y trabajadores directos e indirectos de dicho medio de comunicación.

Lima, 3 de setiembre de 2013.- (Fdo.).- Manuel Arturo Merino De Lama.- Congresista de la República".

Con esta ocasión presento a usted la expresión de mi especial consideración.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA VICEPRESIDENCIA

Carmen Omonte Durand
Primera Vicepresidenta

JVCH/lmn.
Reg. 08104: 2013-2014